



Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante	Jhonatan Fernando Rodríguez Parra
Demandada	Martha Camila Peña Cruz
Radicación	50001 31 10 003 2018 00398 00
Asunto	Niega solicitud de aplazamiento
Fecha de la providencia	Tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Se niega la solicitud de aplazamiento de audiencia presentada por la abogada Paula Alejandra Palacios Aguilar, toda vez que la fecha para esta audiencia fue programada con la debida antelación (13 de mayo de 2019), surtiéndose este trámite en una sola audiencia por ser de única instancia por debatirse los derechos de un menor de edad, encontrándose el expediente dentro y ad portas del vencimiento del término previsto en el art. 121 del CGP para proferir el fallo.

En consecuencia, se solicita a la defensora pública proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ



**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

75 Del 4 JUL 2019.

  
Secretaria